



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgacion Ord 9-2026 Condonacion deuda Club Atletico Sarmiento

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Bettina Hofer (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 009/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 49 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de marzo de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 009/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, otorgando al Club Atlético Sarmiento de la Ciudad de Crespo, la condonación y/o exención de la deuda de Contribución por Mejoras, Obra N° 487/2024.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.03.25 10:42:38 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.03.25 13:09:22 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.03.25 13:09:28 -03:00



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: CONDONACION DEUDA PAVIMENTO Club Atlético Sarmiento

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 18 de Marzo de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el Presidente del Club Atlético Sarmiento, Sr. Jorge Luis Schwindt, mediante la cual solicita la condonación y/o exención del pago de la deuda por la obra de pavimento y cordón cuneta, Expte. N° 32928/25; y

CONSIDERANDO:

Que la institución solicita la condonación de la deuda correspondiente a la Obra de Pavimento N° 487/2024, que afecta al inmueble identificado con el Registro N° 3329, ubicado en calle Pringles (MZ 222, P. PCIAL 114058).

Que el monto total de la deuda al mes de noviembre de 2025 asciende a la suma de \$40.117.998,34 (pesos cuarenta millones ciento diecisiete mil novecientos noventa y ocho con treinta y cuatro centavos), desglosada en \$26.367.399,50 de capital y \$13.750.598,84 de intereses.

Que es política de este Cuerpo Legislativo reconocer el trabajo de las instituciones intermedias de nuestra ciudad, las cuales brindan contención a niños, adolescentes y adultos a través del deporte y la formación en valores.

Que el Club Atlético Sarmiento, fundado en 1939, es un pilar fundamental del tejido social crespense, cuya labor ayuda a elevar la calidad de vida de sus participantes.

Que otorgar esta exención representa un esfuerzo mancomunado de toda la sociedad para sostener a instituciones

que se nutren de cuotas mínimas y que, ante la situación económica actual, requieren del apoyo estatal para garantizar su desarrollo.

Que analizado en la Comisión de Planeamiento de este Cuerpo Deliberativo, se dictamina de manera positiva y elevado el tema a Comisión general; ésta también da un dictamen positivo.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Otórguese la condonación y/o exención total de la deuda en concepto de Contribución por Mejoras de Pavimento a la siguiente institución:

- **Contribuyente:** Club Atlético Sarmiento.
- **Registro N°:** 3329.
- **Obra:** Pavimento y cordón cuneta Obra N° 487/2024.

ARTÍCULO 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a realizar las adecuaciones contables necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente a la institución mencionada.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.03.19 16:56:50 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.03.20 07:09:37 ART
Location: Crespo